

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE (AUTO DE) OFICIO O TRÁMITE	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Oficio AMB CD - 3482 4/05/2026 - 13:45 FOL- 1 AN-

AUTO DE TRÁMITE
REVISIÓN DE AVALÚOS
(Numeral 3, artículo 4.7.5. de la Resolución 1040 de 2023 IGAC)

Bucaramanga,

Señor;
CARLOS RESTREPO GARCIA
Correos electrónico: carlos.restrepo300@hotmail.com
Carrera 50 No. 54-79 apartamento 401
Teléfono: 3002669364
Bucaramanga

Referencia:

SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
Radicado No.	ID 479252 CR 5093 del 7/04/2026
ASUNTO - TRÁMITE	SOLICITUD DE REVISIÓN DE AVALÚO – ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

Por medio de la presente y una vez surtido el trámite de estudio respecto de su solicitud de revisión de avalúo catastral, por parte del área jurídica de la Subdirección de Planeación e Infraestructura, dentro de la petición de la referencia, en la cual solicita revisión del avalúo catastral del predio identificado con numero predial nacional NPN No. 680010102000003880901900000023 y matrícula inmobiliaria No. 300-103814, es necesario realizar las siguientes precisiones:

El proceso de actualización catastral para los sectores 2, 4 y 5 de Bucaramanga fue ordenada por el IGAC mediante la Resolución No. 68-000-052-2018 de 19 de diciembre de 2018, *“Por la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los predios actualizados de los sectores 2, 4 y 5 de la zona urbana del Municipio de Bucaramanga producto del proceso de actualización de la formación del catastro y se determina la vigencia fiscal de los avalúos resultantes.”*, la cual fue suspendida provisionalmente en el año 2019 por orden judicial.

No obstante, para el año 2023 el Consejo de Estado revocó la suspensión mediante Auto que RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN del dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), por lo que correspondió al Área Metropolitana de Bucaramanga, en su rol de gestor catastral, dar aplicación a dicha actualización.

Ahora bien, en virtud de su solicitud de revisión de avalúo catastral de los predios mencionados y antes de proceder a la adopción de una decisión de fondo mediante un acto administrativo motivado, siendo la oportunidad de controvertir o confirmar las pruebas aportadas dentro del trámite solicitado por usted, de conformidad con las reglas generales de actuaciones administrativas contempladas en la ley 1437 de 2011, en igual sentido lo reglado por los incisos 1 y 2 del numeral 3ro del artículo 4.7.5. de la Resolución 1040 de 2023 IGAC, que reza:

“Determinación de la necesidad de visita. Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles de que trata el numeral anterior, el gestor catastral emitirá un acto administrativo en el cual se pronunciará frente a la necesidad o no de ordenar una visita al predio objeto del reclamo para poder resolver de fondo la solicitud.

En el evento en que defina que la solicitud se puede resolver sin necesidad de visitar el predio, deberá sustentarse técnicamente en la resolución mediante la cual se resuelva el trámite. En caso contrario, el acto administrativo establecerá la fecha y la hora para realizar la respectiva visita que deberá ser programada teniendo en cuenta que el plazo máximo para resolver de fondo la solicitud de revisión de avalúo es de tres (3) meses contados a partir de la expedición del acto administrativo de que trata el presente numeral...”

Se le informa que revisada su solicitud el Área Metropolitana de Bucaramanga, determinó que para resolver su caso **PROCEDE VISITA**, por lo que esta Subdirección ha fijado fecha y hora para la realización de una visita técnica al predio de la referencia, la cual se llevará a cabo por **CARLOS ANDRES DUEÑAS MANTILLA**, reconocedor de la Entidad, con el fin de evaluar las condiciones físicas y jurídicas del predio, visita que se programó para el día **MIÉRCOLES SEIS (06) DE MAYO DEL 2026**, en el transcurso del día de 7:00 A.M., a 4:00 PM. El Reconocedor designado se comunicará directamente con usted AL TELÉFONO Y/O CORREO ELCTRÓNICO SUMINISTRADO EN LA SOLICITUD para coordinar los aspectos generales de la visita.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE (AUTO DE) OFICIO O TRÁMITE	VERSIÓN: 05

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite, y se procede con su comunicación al interesado.

Cordialmente,



ING. FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEÓN
Subdirector de Planeación e Infraestructura
Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB

Proyectó: Yeimi Mantilla Rodríguez– Abogada. CPS.